CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante

Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
O.C.21813 CPA/JHC/yff.

CONVENIO TRASLADO DE ALUMNOS
(FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 12 de julio del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº[redacted], en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda Nº1356 Talagante, y la empresa **TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA, R.U.T.N°76.508.066-5**, representada legalmente por don **RICHARD ORTUZAR GONZALEZ, R.U.T. Nº**[redacted], casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en [redacted] de la comuna de Peñaflor, teléfono [redacted], acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Por el presente convenio, "Buses Ortúzar" se compromete al traslado de los (as) alumnos (as) de la Jornada Vespertina de Liceo Talagante, para una salida a La Colonia N°65, Espacio Urbano de la comuna de Maipú, para realizar trámite de PASE ESCOLAR (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto de fecha julio de 2018.

SEGUNDO : El Traslado de los (as) alumnos (as) será el día 12 de julio del 2018 (ida y regreso), en un (01) bus.

TERCERO : Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de ciento cinco mil pesos ($105.000).-

CUARTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO : El Servicio de Transporte a entregar por "Buses Ortúzar", deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El bus que preste este Servicio deberá estar en buenas condiciones técnicas, estructura y aseo en todo momento mientras dure el servicio.
b) La antigüedad del bus no debe superar los 20 años.
c) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígase revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, los cuales formaran parte como anexo de este contrato.
d) Los Antecedentes del conductor, titular y subrogante, serán anexados al contrato; dígase fotocopia de cédula nacional de identidad, hoja de vida del conductor, Fotocopia de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes.
e) El bus deberá contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del Transporte Escolar.
f) Permisos vigentes de SEREMITT Metropolitana.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de "Buses Ortúzar", siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

OCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder de "Buses Ortúzar", a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretaria General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

RICHARD ORTUZAR GONZALEZ
R.U.T. Nº [redacted]
TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA